

Auto Sustanciación No. 297
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO
Radicado: 2004-00244
Demandante: CARLOS ARTURO CALDERON MONTEALEGRE
Demandado: CAMILO ENRIQUE CALDERON POLANIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 13 de abril de 2022. Se deja constancia que el día 16 de febrero de 2022, venció el termino con el que contaba la abogada designada para la persona con discapacidad, señor CAMILO ENRIQUE CALDERON POLANIA para contestar la demanda, lo cual no hizo, guardó silencio. Asimismo. El día 1º de abril de 2020 venció el término de traslado del informe de VALORACIÓN DE APOYOS por el término de 10 días otorgado a las partes y a la Personería Municipal, sin manifestación alguna. Guardaron silencio. Verificado el expediente se deja constancia que el apoderado de la parte demandante no se ha pronunciado frente al requerimiento realizado por el Despacho en el auto admisorio de la demanda No. 778 del 29 de octubre de 2021 en su numeral noveno. Sírvase proveer.

- Fecha notificación abogada ERIKA JHONANA BERNAL.....02/02/2022
- Terminó para contestar la demanda.....del 3 al 16 de febrero de 2022


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho nuevamente a requerir a la parte demandante para que a través de su apoderada determine específicamente la finalidad del apoyo que pretende brindarle a su hijo JEFFERSON EMILIO CORTES BELTRAN.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

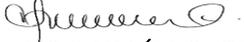


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Sustanciación No. 297
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO
Radicado: 2004-00244
Demandante: CARLOS ARTURO CALDERON MONTEALEGRE
Demandado: CAMILO ENRIQUE CALDERON POLANIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 058 del 18 de abril de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria